

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretaríos reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
*Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 18 de octubre de 1943, por la que se dictan normas para aplicación del Decreto de 27 de julio último sobre subsidio familiar.

Ilmos. Sres.: En el Decreto de 27 de julio próximo pasado, se halla establecido que la escala aplicable en el Régimen obligatorio de Subsidios Familiares al personal subsidiado será alternativamente, la mensual o la diaria, según se trate de personal fijo o tenga el carácter de eventual.

La calificación de fijo o eventual, según la referida disposición, viene en consecuencia determinada por el hecho de hallarse adscrito a una plantilla o censo, aun cuando en casos circunstanciales algunos de los trabajadores afectados se vean obligados a suspender sus tareas por crisis de trabajo.

Con el fin de que el criterio expuesto, acorde con el espíritu de la disposición originaria, sea el que subsista al aplicarse los pagos correspondientes al subsidio familiar incrementado,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 10 del Decreto de 27 de julio del año en curso, ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. Todos los trabajadores subsidiados que integren los censos o listas del personal fijo para el ejercicio de una determinada profesión, o que constituyan las plantillas permanentes de cada Empresa, percibirán el subsidio familiar, que pueda corresponderles con arreglo a la escala mensual vigente, cualquiera que sea el número de días trabajados.

Art. 2.º Cuando los trabajadores fijos se encuentren sometidos a turnos por causas de crisis de trabajo, y los días de paro se hallen compensados por la atribución de algún subsidio especial, el importe de éste se estimará como salario, a efectos de cotización de la cuota correspondiente, que será satisfecha, según los casos, y en las proporciones reglamentarias, por los asegurados y Empresas o fondo especial constituido a estos efectos.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1943.

GIRON DE VELASCO

Ilmos. Sres. Directores generales de Trabajo y de Previsión.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 22 de octubre.)

(G. C.—4.007)

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 21 de octubre de 1943 por la que se dispone que las Mancomunidades Sanitarias Provinciales e Institutos Provinciales de Sanidad presenten sus proyectos de presupuesto para el ejercicio económico de 1944.

Ilmo. Sres.: En cumplimiento de lo establecido por las disposiciones vigentes, y al objeto de que las Mancomunidades Sanitarias Provinciales e Institutos Provinciales de Sanidad presenten sus proyectos de Presupuesto para el ejercicio económico de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Las Mancomunidades Sanitarias Provinciales y los Institutos Provinciales de Sanidad, en consonancia con lo dispuesto en el Reglamento Económico Administrativo de las Mancomunidades Sanitarias de 14 de junio de 1935, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre último, apartado noveno, B), remitirán a este Ministerio sus respectivos Presupuestos, por separado y en cuadruplicado ejemplar, antes del día 15 de noviembre próximo, ateniéndose para su confección a lo preceptuado en dicho Reglamento y disposiciones complementarias, así como a las normas aclaratorias dadas al efecto en años posteriores, en tanto estén en vigor y no se opongan a la presente Orden.

2.º En los Presupuestos de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales, y por lo que respecta al pago del Subsidio Familiar, se entenderá que para atender al pago de este Subsidio a los funcionarios sanitarios que tengan derecho a percibirlo, ingresarán los Ayuntamientos respectivos mensualmente en las Mancomunidades Sanitarias, al mismo tiempo que los haberes y quinquenios que devenguen estos funcionarios, la cantidad que les corresponda percibir por Subsidio Familiar, a tenor de lo que determina la Orden del Ministerio de Organización y Acción Sindical de 14 de marzo de 1939, en sus artículos segundo y tercero.

En el caso de Partidos Médicos constituidos por la agrupación de dos o más Ayuntamientos, contribuirán éstos al pago del Subsidio Familiar de sus funcionarios sanitarios en la misma forma y proporción que para el pago de los haberes de los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria establece la Orden de este Ministerio de 29 de noviembre de 1935, en su apartado 25.

Las Mancomunidades Sanitarias que al finalizar el ejercicio económico de 1943 tengan remanentes después de haber abonado el Subsidio Familiar a los funcionarios sanitarios, liquidarán con

los Municipios respectivos las diferencias que existan entre los Subsidios Familiares abonados y las cuotas por este mismo concepto ingresadas por los Ayuntamientos.

3.º Asimismo, en los Presupuestos de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales se tendrá en cuenta, a los efectos pertinentes, la Orden de este Ministerio de 21 de julio último sobre asistencia por Médicos Titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria a los individuos de los Institutos de la Guardia Civil o Carabineros y Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.

4.º En los Presupuestos de los Institutos Provinciales de Sanidad se consignará, como en años anteriores, la indemnización de 4.000 pesetas para los Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional Directores de Centros Secundarios de Higiene Rural de las provincias. Cuando un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional tenga a su cargo la dirección de varios Centros Secundarios, ejerciendo la inspección de un sector de la provincia, no podrá cobrar por este concepto, en ningún caso, una indemnización superior a 6.000 pesetas.

Estas indemnizaciones no podrán percibirse cuando por el mismo concepto se cobren de los Presupuestos generales del Estado.

5.º Los Institutos Provinciales de Sanidad consignarán asimismo en sus presupuestos, y en la medida de sus posibilidades, una cantidad para atender a los gastos que origine la asistencia de Médicos becarios a los cursillos que organice la Obra de Perfeccionamiento Médico de España, a los de aplicación en la Escuela Nacional de Sanidad en el Instituto Nacional de Sanidad o en cualquier otro Centro, que se ordenen y autoricen por la Dirección General de Sanidad.

6.º Continuarán los Institutos Provinciales de Sanidad contribuyendo al sostenimiento de las Luchas Antivenérea y Antipalúdica, consignando en sus presupuestos las partidas correspondientes para adquisición de medicación específica, y en las provincias con endemia palúdica se consignará además otra cantidad para el pago de sus haberes o gratificaciones al personal de esta Lucha Antipalúdica.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1943.—

P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmos. Sres. Presidente de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales y Jefe de Sanidad de todas las provincias.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 23 de octubre.)

(G. C.—4.030)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

MINAS

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que «Magnesitas Españolas», Ramón Quijano y Cia., vecinos de Madrid, Serrano, 7, han presentado en este Gobierno de provincia, el día 20 de agosto de 1943, una solicitud pidiendo la propiedad de 100 pertenencias de una mina de magnesita, cuyo expediente tiene el número 1.483, que tendrá por nombre «Letra A», sita en el paraje «Cuerda de la Umbría del Valle», término municipal de Zarzalejo (Madrid).

Designa las 100 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida la estaca número 1 de la mina denominada «Concepción», cuyo expediente tiene el número 1.297, situada en el paraje «Cuerda de la Umbría del Valle»; desde este punto de partida se tomarán 200 metros con dirección NE., determinándose así la primera estaca; desde ésta, a 100 metros en dirección NO., se fijará la segunda estaca; la tercera la determinaremos tomando 300 metros en dirección NE.; desde ésta tomaremos 100 metros en dirección SE., determinando la cuarta estaca; a partir de ésta tomaremos 400 metros en dirección NE., con lo que determinaremos la quinta estaca; desde ésta tomaremos una distancia de 100 metros, llegando a la sexta estaca (esta distancia se encontrará en dirección SE.); a partir de ésta llevaremos 300 metros en dirección NE., llegando a la séptima estaca; la estaca octava quedará determinada midiendo desde la anterior 100 metros en dirección SE.; a partir de la octava se llevarán 400 metros en dirección NE., llegándose a la novena estaca; desde ésta se llevarán 100 metros en dirección SE., llegándose a la décima estaca; a partir de ésta se llevarán 3.600 metros en dirección SO., determinándose la estaca número once; a partir de ésta se llevarán 300 metros en dirección NO., determinándose la estaca número 12; partiendo de ésta se llevará una distancia de 2.000 metros en dirección NE., llegándose al punto de partida, quedando así cerrado un perímetro de 100 pertenencias.

Y habiendo sido admitida por decreto de 21 de los corrientes la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Zarzalejo, en cumplimiento

de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 21 de septiembre de 1943.—
Manuel de Landecho.

(G. C.—4.032)

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que «Magnesitas Españolas», Ramón Quijano y Cía., vecinos de Madrid, Serrano, 7, han presentado en este Gobierno de provincia, el día 20 de agosto de 1943, una solicitud pidiendo la propiedad de 116 pertenencias de una mina de magnesita, cuyo expediente tiene el número 1.482, que tendrá por nombre «Letra B», sita en el paraje «Ladera de San Benito», término municipal de Robledo de Chavela.

Designa las 116 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida la estaca número 2 de la mina «Asunción», cuyo expediente tiene el número 1.318, situada en el paraje «Ladera de San Benito»; desde este punto se tomarán 100 metros en dirección SE., llegándose a la primera estaca (rumbos referidos al Norte magnético); a partir de ésta se tomarán 1.000 metros en dirección SO., determinándose así la segunda estaca; desde ésta se tomarán 300 metros en dirección SE., llegándose a la tercera estaca; a partir de ésta se medirán 1.000 metros en dirección SO., llegándose a la cuarta estaca; a partir de ésta se tomarán 600 metros en dirección NO., determinándose la quinta estaca; desde ésta se tomarán 3.300 metros en dirección NE., determinándose la sexta estaca; a partir de ésta mediremos 200 metros en dirección SE., determinándose de esta manera la séptima estaca; finalmente, desde ésta, se llevarán 1.300 metros en dirección SO., llegándose al punto de partida, y determinándose así las 116 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de 21 de los corrientes la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Robledo de Chavela, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 21 de septiembre de 1943.—
Manuel de Landecho.

(G. C.—4.033)

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que doña Dolores Lencina López, vecina de Madrid, calle de San Bernardo, 114, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 23 de julio de 1943, una solicitud pidiendo la propiedad de siete pertenencias de una mina de arenas silíceas y sulfato de cal con destino a la industria, cuyo expediente tiene el número 1.478, que tendrá por nombre «San Fernando», sita en el paraje «Camino de la Herradura y Carretera Yesería», término municipal de Vicálvaro.

Designa las siete pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el punto medio de la alineación de la fachada nordeste de la fábrica de yeso de su propiedad, situada en el paraje citado; desde este punto se medirán 50 metros en dirección Este, 23° Sur, y se colocará la primera estaca; de primera a segunda se medirán 200 metros, rumbo Oeste, 40° Sur; de segunda a tercera se medirán 400 metros, rumbo Norte, 40° Oeste; de tercera a cuarta se medirán 100 metros, rumbo Este, 40° Norte; de cuarta a quinta se medirán 100 metros, rumbo Sur, 40° Este; de quinta a sexta se medirán 100 metros, rumbo Este, 40° Norte, y de sexta a primera se medirán

300 metros, rumbo Sur, 40° Este, cerrando el perímetro de las siete pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de 22 de los corrientes la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Alcaldía de Vicálvaro, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 22 de septiembre de 1943.—
Manuel de Landecho.

(G. C.—4.036)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 2 de septiembre último, con sanción del Pleno en la de 30 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de instalación de calefacción en el edificio del Colegio de San Ildefonso, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de pesetas 148.366,40.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.967,32 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 5.934,65 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las Cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 1 de diciembre de 1943, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Congreso y Hospital, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 28 del Presupuesto extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se pre-

sentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de octubre de 1943.—
El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de instalación de calefacción en el edificio del Colegio de San Ildefonso».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de instalación de calefacción en el edificio del Colegio de San Ildefonso, anunciada en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con la baja de ... tanto por 100 —en letra— en el precio tipo.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—5.253)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 2 de septiembre último, con sanción del Pleno en la de 30 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de transformación y ampliación de la instalación de calefacción de vapor existente en el edificio municipal del Laboratorio, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 48.980 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 979,60 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 1.959,20 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las Cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 30 de noviembre de 1943, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que ha de

verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 28 del Presupuesto extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de octubre de 1943.—
El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de transformación y ampliación de la instalación de la calefacción de vapor existente en el Laboratorio municipal».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de transformación y ampliación de la instalación de la calefacción de vapor existente en el Laboratorio municipal, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con la baja de ... tanto por 100 —en letra— en el precio tipo.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—5.254)

Sección de Gobierno Interior y Personal

EDICTO

Por el presente se hace saber a los funcionarios técnico-administrativos don Juan Vasallo Campos y don Juan Herrera Cuenca, al auxiliar administrativo del grupo A don Faustino de la Carrera López y al subalterno don Saturnino García Fernández, todos servidores de este Excmo. Ayuntamiento, que el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, por su decreto de 25 de los actuales, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobierno Interior y Personal, se ha servido acordar la baja definitiva en sus respectivos escalafones de todos y cada uno de los citados, como consecuencia de encontrarse incursos en el acuerdo municipal de 16 de abril de 1942, adoptado con carácter general para todos aquellos que, en su tiempo, no presentaron la correspondiente declaración jurada que previene la

Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de marzo de 1939.

Madrid, 28 de octubre de 1943.—El Secretario general, M. Berdejo.
(O.—5.252)

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Madrid

PRECIOS DE HARINAS PANIFICABLES PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 1943

Durante el próximo mes de noviembre registrarán en esta provincia los siguientes precios de harinas panificables que han sido aprobados por la Superioridad:

Zona consorciada

Harina de cupos, 133,42 pesetas Q. M.
Harina de canje, 110,18 pesetas Q. M.

Zona no consorciada

Harina de cupos, 122,29 pesetas Q. M.
Harina de canje, 103,95 pesetas Q. M.
Estos precios se entienden en fábrica y sin envase.

Madrid, 25 de octubre de 1943.—El Jefe provincial, E. Cunchillos.
(G. C.—4.103)

Ministerio del Ejército

Dispuesto por la Superioridad la adquisición por concurso de muebles de oficina con destino a este Ministerio, se hace saber a los que deseen presentar proposiciones que el citado concurso tendrá lugar el día 15 de noviembre, a las once de la mañana, en la Secretaría general de este Ministerio.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran en la Habilitación de Material de este Ministerio, donde podrán ser examinados por cuantos puedan interesarles, siendo condición indispensable para ello el ejercer la industria en dicho ramo, extremo que acreditarán mediante la presentación del último recibo de la contribución industrial.

Madrid, 25 de octubre de 1943.
(G. C.—4.105) (O.—5.250)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (18).
Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.

Factura núm. 32, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie D, números 2, 188 al 93, 961, 1.680, 2.036, 2.975 al 77, 3.658, 3.755, 3.843, 4.322, 4.489, 4.581, 4.670, 4.746, 4.823, 6.807 al 9, 6.927 al 41, 6.943 al 50, 6.952 al 58, 6.960 al 65, 6.967, 6.973 y 74, 6.980 y 81, 6.993, 6.995 al 97, 6.999 al 7.001, 7.003, 7.005 al 7, 7.325 al 27, 7.334, 7.342, 8.154 y 55, 8.530, 8.608 y 9, 9.133, 9.604 y 5, 9.983, 10.044 y 45, 10.216, 10.352, 10.891, 10.898, 11.496, 11.800 al 802, 12.170, 12.272, 12.448, 12.658, 13.022, 13.219, 13.240, 13.328, 13.640, 13.838, 14.856, 15.088, 15.314 al 16, 15.322, 15.432, 15.909, 16.586, 16.861 y 62, 17.341, 17.617 al 19, 18.518, 18.587, 19.179, 19.263, 20.402, 20.405, 20.411, 21.411, 21.587, 21.965, 22.255, 22.981, 24.459, 24.508, 24.827 al 30, 26.552, 26.624, 26.629, 26.740, 27.105, 27.167, 27.874, 27.928, 27.975, 28.055 al 58, 28.574, 29.516, 29.527, 30.296, 30.328 y 29, 31.561, 31.743 y 44, 32.278, 35.280 y 81, 37.032, 39.673, 40.539, 41.462, 43.371, 43.602 y 3, 43.755, 44.667 al 75, 44.677, 45.393,

46.059, 46.960, 49.462, 49.555, 49.767, 50.273.

Serie E, números 218, 952, 1.386, 2.130, 3.020, 3.061, 3.602 y 3, 4.001, 4.109, 4.149 al 54, 5.318, 5.779, 5.787 y 88, 5.828, 5.832, 5.837 al 44, 5.846 al 53, 5.855, 3.858 al 60, 5.867 y 68, 5.872 al 75, 5.880 al 90, 5.894, 5.966, 6.398, 6.895 al 97, 6.924, 7.136, 8.132 y 33, 8.347, 8.793, 9.063, 9.411, 9.609, 10.614, 10.621, 11.363, 11.451, 11.785 al 88, 11.877, 12.950 y 51, 13.595 y 96, 13.607, 14.252, 15.714, 17.471, 17.764, 18.169, 18.415, 18.800, 19.048 y 49, 20.323, 20.372, 22.765, 22.808, 24.575, 24.654, 26.206, 27.615 y 16, 27.671 al 73, 27.759, 27.882, 30.053, 31.677, 31.680, 31.698 y 99.

Serie F, números 102, 2.239, 3.206, 3.806, 4.394, 4.452 al 55, 4.767, 6.160 al 63, 6.181 al 83, 6.188, 6.190 al 201, 6.203 al 8, 6.212 al 16, 6.225 al 38, 6.256/61, 6.269/81, 6.418 al 20, 6.423, 7.033, 7.197, 7.899, 9.264, 9.524 al 27, 9.557, 10.059 y 60, 10.410, 11.864, 11.949, 12.494, 12.617 y 18, 14.479 y 80, 14.850, 15.792, 16.044, 20.251, 20.468 al 77, 21.809 al 20, 22.702.

Factura número 33, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 111.221 al 31, 906.217 y 18.

Serie B, número 27.384.

Serie C, números 29.134 y 35, 29.435 al 38, 60.808 y 9, 100.978.

Serie E, números 6.721, 6.740, 11.546, 12.437.

Factura número 33, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie G, números 569, 944, 1.381, 1.422 al 25, 1.615 y 16, 1.900 y 901, 2.790 y 91, 3.837 y 38, 4.087 al 89, 4.292 al 94, 5.026, 5.060 al 64, 5.295, 5.551 y 52, 5.586, 6.085, 6.122 y 23, 6.763 al 66, 7.002, 7.089, 8.242 al 47, 8.570 al 83, 8.677 al 82, 9.046 al 48, 9.657 al 66, 9.815 al 23, 9.827 al 32, 9.834 al 67, 9.870 al 72, 9.876 al 86, 9.902, 9.914 al 17, 9.929 y 30, 9.932, 9.958, 9.960 al 62, 9.964 al 67, 9.969 al 78, 9.980 y 81, 9.983 al 86, 9.999 y 10.000, 10.602 al 6, 10.617 al 35, 10.640, 11.421, 12.482 al 93, 12.599, 12.777 y 78, 13.073, 13.540, 14.350, 16.018, 16.622, 16.693 al 98, 18.094, 19.320, 20.769, 20.859 al 62, 20.998 al 21.000, 21.534 y 5, 21.709 al 12, 21.953 y 54, 22.111, 22.971, 22.974 y 75, 23.051 al 53, 24.653 al 55, 25.375, 26.698 y 99, 27.664, 28.147 al 62, 28.256 y 57, 29.271, 30.544, 33.511, 33.577, 33.761, 33.768, 33.797 al 99, 33.859, 35.306, 35.846, 37.170 y 71, 38.659 al 62, 39.125, 40.155, 41.074 al 76, 41.132 al 41, 41.596, 44.007, 47.236, 47.301 al 3, 47.729 y 30, 48.358 al 63, 49.254, 50.911, 52.437 al 42, 53.311, 53.351 y 52, 53.815 al 17, 53.550 al 52, 55.666 al 68, 56.016, 56.254 y 55, 56.490, 57.444.

(Continuará.)

Comandancia Militar de Marina de Barcelona

Por estar comprendido en el artículo 29 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de Marinería de la Armada, será baja en el Ejército el inscripto, Caballero Guardia Marina, Ubaldo Viniestra Velasco, hijo de Juan y Matilde, natural de Madrid, y nacido en 30 de abril de 1919.

Barcelona, 14 de octubre de 1943.—El 2.º Comandante, Jefe del Detall, Angel Gamboa.

(G. C.—4.031) (B.—20.144)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CHAMARTIN DE LA ROSA

Habiendo acordado el Ayuntamiento Pleno sacar a subasta la adquisición de vestuario para el personal de limpiezas, se hace público que el ex-

pediente se halla de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría municipal, durante diez días, en los que podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra el expresado expediente.

Chamartín de la Rosa, 23 de octubre de 1943.—El Alcalde, Manuel Torres Garrido.

(G. C.—4.112) (O.—5.249)

MOSTOLES

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Móstoles, a 25 de octubre de 1943. El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.107) (O.—5.251)

BUITRAGO

Los padrones de Edificios y solares de este término para el año de 1944 a 1945, y sus Listas cobratorias para 1944, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Buitrago, 18 de octubre de 1943.—El Alcalde, Tomás M. Hernán.

(G. C.—4.064) (X.—4.245)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid),

Hace saber: Que, en sesión de este día, ha sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el año 1944, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, a fin de que puedan examinarle los contribuyentes del término y por las Entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en San Sebastián de los Reyes, a 20 de octubre de 1943.—El Alcalde-Presidente (firmado).

(G. C.—4.022) (X.—4.243)

NAVALAGAMELLA

Formado el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas, basadas en datos sobre errores aritméticos o de copia.

Por plazo de quince días queda expuesta la Matrícula Industrial para el año 1944, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de mayo de 1896, al objeto de ser examinada por los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Navalagamella, 20 de octubre de 1943. El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.020) (X.—4.240)

TIELMES

Con el fin de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio del tiempo que se indica a continuación, los documentos siguientes:

Padrón y Listas cobratorias de Edificios y Solares para el año 1944, por término de ocho días.

Matrícula Industrial y de Comercio, para el referido ejercicio, por diez días.
Padrones y Listas de Patente Nacional de Automóviles para el mismo ejercicio.

Padrón y Listas cobratorias de la Contribución Rústica catastrada, por quince días.

Tielmes, a 15 de octubre de 1943.—El Alcalde, Alejandro Martín.

(G. C.—4.018) (X.—4.238)

GETAFE

Confeccionada la Matrícula general de Industria para el ejercicio de 1944, queda expuesta al público por término de diez días, durante los cuales serán admitidas reclamaciones contra la misma.

Getafe, 22 de octubre de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.019) (X.—4.239)

VILLANUEVA DE PERALES

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1944, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes podrán presentarse las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Villanueva de Peralas, a 16 de octubre de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.023) (X.—4.241)

TORRELODONES

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1944, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por el plazo de ocho días, durante los cuales y ocho siguientes podrán formularse las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con el artículo quinto del Reglamento de la Hacienda Municipal.

Torrelodones, 18 de octubre de 1943. El Alcalde, Cayetano García.

(G. C.—3.993) (X.—4.230)

CIEMPOZUELOS

Por los plazos y a efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público en este Ayuntamiento los siguientes documentos cobratorios para el año 1944:

Padrón de Edificios y solares y Lista cobratoria.

Matrícula Industrial y de Comercio y Lista cobratoria.

Padrón de Automóviles y Lista cobratoria.

Ciempozuelos, 20 de octubre de 1943. El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.076) (X.—4.236)

EL ESCORIAL

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el próximo año 1944 se halla formado y expuesto al público, por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por las personas interesadas, pudiendo formularse reclamaciones durante los ocho días siguientes.

Lo que se anuncia para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924.

El Escorial, a 20 de octubre de 1943. El Alcalde, J. Rodríguez.

(G. C.—4.015) (X.—4.235)

VILLACONEJOS

El Padrón y Lista cobratoria de la Contribución Urbana de esta villa para el próximo año de 1944, se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días, para oír las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villaconejos, a 19 de octubre de 1943. El Alcalde, Pablo Sánchez.

(G. C.—4.017) (X.—4.237)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedará expuesta al público durante quince días, para oír reclamaciones, la Matrícula de Tejares, correspondiente al ejercicio de 1943. Tres días después dará comienzo el período de cobranza voluntaria, que durará dos meses, transcurrido el cual serán cargados los recibos a la Agencia Ejecutiva, para su cobro por la vía de apremio.

Chamartín de la Rosa, a 22 de octubre de 1943.—El Administrador de Rentas, Francisco Avilés.

(G. C.—4.111) (X.—4.251)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 5****EDICTO**

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, y en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Carlos María Brú López, en nombre y representación de la Compañía de Seguros «La Preservatrice», contra don Julio Taboada Nogueira y don Leonardo Cruz Pazos, sobre reclamación de diez mil veintiocho pesetas sesenta y cinco céntimos, intereses y costas, se dictó la siguiente

Providencia

Juez interino, señor Martínez.— Juzgado de primera instancia número cinco.—Madrid, diez de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—Por presentados los anteriores documentos y escrito; se tiene por parte, en nombre de la Compañía de Seguros «La Preservatrice», al Procurador don Carlos María Brú López, con el que se entiendan las sucesivas diligencias; devuélvasele el poder presentado, dejando relación; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que se sustanciará por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado a los demandados, don Julio Taboada Nogueira y don Leonardo Cruz Pazos, para que dentro del término de nueve días y tres más que se les concede por razón de la distancia comparezcan en los autos y la contesten, y cuyo emplazamiento se llevará a efecto con entrega de las copias presentadas, para lo cual se librarán los oportunos exhortos a los Juzgados de igual clase Decano de Valladolid y de León.—Proveído por su señoría; doy fe.—José Martínez.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a don Leonardo Cruz Pazos, emplazándole a los fines y por el término acordados y previniéndole que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda, expido el presente en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.ºEl Juez de primera instancia,
Francisco Arias

(A.—1.885)

JUZGADO NUMERO 6**CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO**

En este Juzgado de primera instancia núm. 6, se presta cumplimiento a carta-orden del Tribunal Supremo, dimanante del recurso contencioso administrativo núm. 15.600, interpuesto por don Antonio Montoro Sanchis, contra Orden del Ministerio de Comunicaciones de 11 de diciembre de 1935, en el que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Vacas.—Madrid, 14 de octubre de 1943.—Guárdese y cumpla lo mandado por la Superioridad en su anterior carta-orden, que se una a sus antecedentes; acúsese su recibo, y hágase saber a don Antonio Montoro Sanchis formule la oportuna

demanda incidental de pobreza dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que, si transcurre dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Vacas.—Ante mí, P. H., José Martos. (Rubricados).

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a don Antonio Montoro Sanchis, expido la presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, mediante a desconocerse cuál sea su actual domicilio y paradero, en Madrid, a 26 de octubre de 1943.—El Secretario (firmado).

(C.—3.417)

JUZGADOS MUNICIPALES**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 14

Madrid Rodríguez (Manuel de la), de diecinueve años, soltero, hijo de Elisardo y de Elena, y cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 10 de noviembre, a las diez, ante el Juzgado Municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto, núm. 420, de 1943, instruido contra el mismo.

(B.—20.097)

JUZGADO NUMERO 3

Saugar Díaz (Pablo), de veintidós años, soltero, estudiante, hijo de Pedro y de Basilisa, natural de Cenicientos (Madrid), que dijo vivir en la calle de Santa Engracia, núm. 121, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 24 del próximo mes de noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por vejación, bajo el número 569, de 1943.

(B.—20.059)

JUZGADO NUMERO 3

López Doraque (Dolores), cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Moret, núm. 7, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 24 del próximo mes de noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 341, de 1943.

(B.—20.058)

JUZGADO NUMERO 3

Iscala Hernández (Encarnación), de cincuenta y seis años, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Moret, número 7, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 24 del próximo mes de noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 341, de 1943.

(B.—20.057)

JUZGADO NUMERO 3

Trebollo Díaz (Isidro), de sesenta y seis años, natural de Madrid, operario municipal, del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, cuyas demás circunstancias personales no constan, que dijo vivir en la calle de Moret, núm. 7, piso cuarto derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 24 del próximo mes de noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Mu-

nicipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por malos tratos bajo el número 341, de 1943.

(B.—20.056)

JUZGADO NUMERO 3

Piñanes (María), cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Moret, número 7, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 24 del próximo mes de noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el núm. 341, de 1943.

(B.—20.055)

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se cita a Candelas N. y Luis, hijos de Concepción y Luis, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijeron vivir en la calle de Moret, número 7, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerán el día 24 del próximo mes de noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 341, de 1943.

(B.—20.054)

JUZGADO NUMERO 15

García Salamanca (Alfonso), ignorándose más datos de filiación, domiciliado últimamente en calle de la Madera, 15, portería, en calidad de huésped, se le cita para que el día 5 de noviembre próximo, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado Municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, 30, a celebrar juicio de faltas núm. 594-943.

(B.—20.025)

JUZGADO NUMERO 15

Fernández de Castro (Florentino), de treinta y seis años, soltero, acuchillador, hijo de Esteban y de Simona, natural de Estrella de la Jara (Toledo), domiciliado últimamente en calle de Fuencarral, núm. 130, se le cita para que el día 22 de octubre actual, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, 30, a celebrar juicio de faltas núm. 567-943.

(B.—20.026)

JUZGADO NUMERO 15

Bravo Montejo (Aurelia), de veintitrés años, soltera, sus labores, hija de Jenaro y Maximina, natural de Segovia, domiciliada últimamente en calle del Doctor Quero, núm. 1, bajo, se le cita para que el día 22 de octubre actual, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar juicio de faltas núm. 529.

(B.—20.027)

JUZGADO NUMERO 15

Bravo Montejo (Francisca), hija de Jenaro y Maximina, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliada últimamente en calle del Doctor Quero, núm. 1, bajo, se le cita para que el día 22 de octubre actual, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado Municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar juicio de faltas núm. 529.

(B.—20.028)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 573-42, seguido por daños, contra Juan Alvarez Madrigal, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 27 de noviembre próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Juan Alvarez Madrigal, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—20.017)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 191-43, seguido por hurto, contra Faustino García González, se ha acordado la celebra-

ción del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 27 de noviembre próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Faustino García González, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—20.019)

JUZGADO NUMERO 18

El señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 95, de 1940, seguidos por lesiones, contra Antonio Reina López, requiere al expresado condenado para que, dentro del plazo de diez días, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fue condenada en indicado juicio.

(B.—20.018)

JUZGADO NUMERO 8

El señor Juez municipal suplente de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 165, de 1943, seguidos por infracción a la ley de Caza, contra Nicolás Castejón Llanos, domiciliado últimamente en Lepanto, 31 (Chamartín de la Rosa), requiere al expresado condenado para que, dentro del plazo de diez días, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fue condenado en indicado juicio.

(B.—20.011)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 761-42, seguido por lesiones contra otro y Rafael Espejo Hernández, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 13 de noviembre próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Rafael Espejo Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—20.020)

JUZGADO NUMERO 11

Juan Sánchez Velasco, de treinta y cinco años, soltero, hijo de Isidro y Valeriana, comerciante, natural de Valladolid, del que se ignora su actual domicilio o paradero, comparecerá ante la Sala audiencia del Juzgado Municipal número 11, de Madrid, sito en Lepanto, 4, principal, el día 4 de diciembre de 1943, a las once horas, para la celebración del juicio verbal de faltas que se sigue en dicho Juzgado, bajo el número 464, de 1943, sobre lesiones del mismo por malos tratos, contra Anastasio Sánchez García.

(B.—20.012)

CANAL DE ISABEL II**ANUNCIO**

Habiéndose extraviado la certificación número 2.286 del libro X. a., importante 32 hectolitros, equivalentes a un real fontanero, expedida por este Canal a favor de doña Antonia Santos Suárez, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de García Morato, 127 (antes Santa Engracia); pues, pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose a la interesada otra nueva por su equivalencia.

Madrid, treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Delegado,
Eugenio Calderón

(G. C.—4.106)

(A.—1.886)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52